da la sesion, y extendida que fué la presente acta la firmaron los Sres. Concejales, de todo lo Cual yo el Secretario Certifico.

Fran.co Villelos

Jose Ormaegui

Jose Ricardo Beasain

Martin de Gallastegui

Francisco Allendi

Jose Gallaarso

Paulino Manso

Manuel M.a Fernandez

Juan Arteche

Idefonso Elgarresta

Francisco Urquiola

El Secretario.
Francisco Belzunce

D. Francisco Villelos
" Jose Ormaegui
" Felix Azcoaga-Iscasna
" Jose Lasquar
" Martin Gallastegui
" Jose Gallaarso
" Paulino Manso
" Manuel M.a Fernandez
" Juan Arteche
" Francisco Urquiola

En la villa de Vergara, siendo las diez y media horas del dia treinta de Septiembre de mil novecientos y doce, se reunieron en esta Sala Consistorial, en sesion publica ordinaria, los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Villelos

llos, Constituyendo mayoría del Ayuntamiento de la misma, y hecho Constar, de que los demás Concejales no pueden concurrir a esta Sesión, por las ocupaciones perentorias según avisos que han pasado a esta Secretaría, se dió lectura del acta de la Sesión anterior y fué aprobada y se trataron y resolvieron los asuntos siguientes.

Naufragos. ——— El Sr. Alcalde manifiesta que remitió a los pueblos de Bermeo, Plencia, Lequeitio y Ondarroa el importe de la recaudación hecha en el vecindario para las familias de los naufragos del 12 de Agosto último, y que los Sres. Alcaldes de Bermeo, y Lequeitio en sus Comunicaciones de 24 y 21 respectivos participan haber recibido 849 pts. y 118 pts. y dán las gracias. El Ayuntamiento enterado de las Comunicaciones acordó que Conste acta.

Cuenta ——— Presentada una Cuenta de Dª. Francisca Sanchegui de 12,50 pesetas de raciones de pan y vino suministradas a los trabajadores del auzolan del Camino de Arane, fué aprobada

Pide agua ——— Leida la instancia de D. Santos Gallástegui de 26 de este mes se acordó Conceder el Servicio de agua solicitada, aforada por Contador para la Casa número 14 de Masterreca, debiendo cumplir el reglamento de su razón.

A recojer el censo ——— Se leyó la Circular del Sr. Gobernador civil de Guipuzcoa publicada en el Boletín de

27 del actual, disponiendo que los Señores Alcaldes Presidentes de las Juntas municipales del Censo de poblacion de los Ayuntamientos de esta provincia se presenten en la Capital a recojer el padron municipal formado del Censo verificado en 31 de Diciembre de 1910, y enterado de dicha Circular y el art. 53 de la Instruccion de 14 de Octubre del citado año, el Ayuntamiento, de conformidad con la Circular dispuso que el Sr. Alcalde quede encargado de su Cumplimiento.

Traslado de un puesto

La viuda Miercha Frizar y Luis Frizar en su instancia de 28 del Corriente participan que la primero lleva en arriendo el puesto Central num. 2 del Mercado, y no conviniendole seguir por mas tiempo, traspasa su derecho a su hermano Luis con el fin de que en lo sucesivo figure a nombre del mismo, si no hubiese inconveniente de parte del Ayuntamiento. Enterado de esta trasferencia acuerda que se tome razon de este manifestacion, y que figure, en adelante, a nombre del referido Luis.

Impuesto de sidra

La Comision nombrada en la sesion ultima para desarrollar la idea propuesta por los Concejales Sres. Orueagasti y Salsamendi sobre el impuesto de la sidra y sobre las ares, ha presentado el resultado de su estudio, en la nocion suscrita por los referidos Concejales y el Sr. Mayor, que copiada

literalmente dice así:

" Los Concejales Sres. Ormesagasti, Laspiur, Galfarsoro y Manso, expusieron: que en la anterior sesión que la Corporación municipal celebró, se acordó que el proyecto de presupuestos municipales quedara sobre la mesa durante ocho días, y habiéndolo examinado, los Concejales exponentes se creen en el caso de interesar algunas modificaciones y a este efecto y al objeto de que pueda acordarse lo conducente, proponen a sus Compañeros las siguientes:

1ª Que el impuesto de 4 Céntimos que grava cada litro de sidra se reduzca en un 50 por ciento, percibiendo en su virtud el arbitrio de 2 Céntimos por litro de sidra, pero en forma que esta modificación alcance tan solo a la que se produzca o fabrique en la localidad y de suerte que el actual impuesto, o sea el de 4 Céntimos por litro, alcance no tan solo a las sidras procedentes de otras poblaciones, sino que también a las fabricadas en esta villa con productos de fuera de ella.

2ª Que el impuesto de 25 Céntimos que se percibe por cada una de las aves que son puestas a la venta, se suprima en su totalidad.

3ª Que habiendo Consignadas 600 pts. en el presupuesto vigente para la Construcción del lavadero de Zubieaurre y siendo insuficiente a ese objeto la Cantidad expresada, se Consigne en el presupuesto de 1913,

otras 600 pesetas.

H.ª Que hallándose vacante una plaza de Serenos por defunción de uno de ellos, acaecida recientemente, se proceda a la amortización de la misma y por tanto a reducir en los presupuestos próximos la cantidad destinada para pago de dichos funcionarios.

(D.) Fundamenta la 1.ª proposición en las siguientes consideraciones: El Ayuntamiento de esta villa en sesión que celebró el 21 de Noviembre de 1910, acordó que durante el año actual y a contar desde principios del mismo rindiera el impuesto de sidras la suma de 2 céntimos por litro, pero la misma Corporación en otra sesión que celebró el 23 de Octubre de 1911, dispuso no poner en práctica aquel acuerdo, por cuanto que la reducción no era factible ante la situación económica del Municipio. Si pues del estado de la Hacienda municipal depende aquella reducción que interesamos, preciso es confesar que ha llegado el momento para implantar el tipo que se determinó en la mencionada sesión de 21 de Noviembre de 1910, ya que por el resultado que arroja la contabilidad del presente año, va a cerrarse el ejercicio con un superavit de dos o tres mil pesetas, cuando menos. Pero aun hay más y los Concejales fundamentan su solicitud en el criterio que sustenta la Diputación provincial en arbitrios de esta naturaleza, así como la protección de todo organismo municipal debe dispen-

lar a los industrias que radican dentro de su jurisdicción. Efectivamente, hace algunos años el impuesto provincial sobre las sidras era el de 2 céntimos por litro y a igual cantidad ascendía también el arbitrio municipal, mas la Diputación, deseosa de prestar aquella protección a la industria, ya que estimaba que para la vida de la misma era un obstáculo el impuesto expresado, se sirvió suprimir cuanto percibía y entonces fué precisamente cuando el Ayuntamiento de Vergara comenzó a exigir el tributo actual, o sea los 4 céntimos por litro, resultando en consecuencia que a los industriales de esta villa no redunda beneficio alguno el acuerdo provincial. Si, pues, ese es el criterio de la Diputación, si es cierto que es deber de todo organismo municipal el dispensar protección a la industria local y por último, si también es verdad que en el ejercicio corriente resulta superávit, justo es que la Corporación ponga ya en vigor el acuerdo mencionado de 1910 y reduzca en su consecuencia el impuesto actual a 2 céntimos por litro, sin perjuicio, como antes decimos, de conceptuar subsistente y exigir el actual arbitrio a las sidras que se pongan al consumo procedentes de otras localidades y a las que se fabriquen en la localidad con productos de otras villas, ya que de esta suerte se logra y obtiene aquella protección que se interesa. La

baja que habria de experimentar con la reduccion
tantas veces indicada la Hacienda municipal, clara-
es seria insignificante, porque calculandose que el arbi-
trio actual reporta una utilidad de 900 pesetas, la
disminucion puede apreciarse en 300 ó 400 pesetas
y esto, como ven nuestros Componentes de Corpora-
cion, nada supone; mas aun siendo lo contrario es
tambien facilla lo que se interesa, pues otros medios
hay de sustitucion ó nivelacion de ingresos y gastos,
medios estos que mas adelante se proponen.

(3.) Para fundamentar la 2ª propuesta se
efectuan las siguientes Consideraciones: El impuesto de
25 Centimos que en la actualidad satisfacen los ven-
dedores de aves por cada una de ellas, sin que re-
porte gran beneficio al municipio, Contribuye en com-
bio muy de veras al encarecimiento del mercado, cons-
tituyendo por esto una verdadera traba; ocurre ademas
que aquellos en virtud de los obstaculos y gravame-
nes que en la villa encuentran para la venta, se
deciden a llevar sus generos y mercancias a otros pue-
blos y este motivo origina en igual forma aquel en-
carecimiento. Resulta ademas que esos vendedores
satisfacen cada uno de ellos sus cuotas respectivas
por los puestos que ocupan en el mercado, por lo que
se infiere que estan sugetos a un doble tributo. Por
estas Consideraciones proponen los exponentes que desa-
parezca el expresado impuesto de 25 Centimos y que

se reformen en su virtud los presupuestos en proyecto en cuanto que conceptuan como ingreso ese gravamen, por todo lo cual interesan su exención a los vendedores.

(C.) Para fundamentar la tercera proposición, alegan: Que consultadas personas peritas, opinan estas que es en absoluto imposible construir en buena forma el lavadero de Ludiomuz con solo la cantidad consignada en el vigente presupuesto. Efectivamente, según los peritos en la materia, son indispensables 1.200 pesetas para la realización de la obra y siendo del mismo criterio los exponentes, proponen a sus compañeros que se consignen otras 600 pts. en los próximos presupuestos, para que juntamente con las del vigente ejercicio pueda llevarse a efecto lo acordado.

(D.) Otro fundamento de la 4ª proposición alegan los exponentes, que para el servicio público, mejor dicho para la vigilancia, son muy suficientes los individuos que en la actualidad existen en el Cuerpo de Serenos de esta villa y que por tanto, ocurrida hoy una vacante por defunción de Lázaro Orcena, debe acordarse la amortización de la plaza, con lo que como es consiguiente obtiene beneficio la Hacienda municipal, sin que sufran detrimento ni perjuicio aquellos servicios. En su virtud proponen se acuerde dicha amortización y que

por ello se haga la oportuna modificacion en la partida correspondiente de los presupuestos para 1913.

De algunas pretensiones que formulan los exponentes puede resultar, aunque insignificante, cierta disminucion en los ingresos, pero para corregirlo tambien proponen a sus Compañeros los medios que podrian utilizarse al efecto para aumentarlos, y entre otros ofrecen los siguientes:

(1.) Sobre los vinos y el Champagne recae hoy un impuesto de 0,15 pesetas por botella a los primeros y el de 1 pesetas al segundo. Aquel impuesto no es equitativo, pues grava con la misma cuota todos los vinos, sin apreciar su naturaleza y clase; por otra parte, nos parece insignificante el impuesto que grava el Champagne. Por estos motivos proponen los exponentes que se establezca sobre los vinos embotellados como "Rioja alta", Palacios, "Laterrina", &ª la cuota de 0,30 pts. por botella, asi como al Champagne la de 1,50 o 2 pesetas, tambien por botella. De esta suerte se procede mas justamente y habria de lograrse el aumento de los ingresos sin que el mismo fuese en realidad muy gravoso, toda vez que los consumidores de esos vinos no habrian de resentirse mucho que se diga con la elevacion propuesta.

(2.) Sobre el pan que se fabrica y expende en la villa recae un impuesto y sin embargo es-

ta cuanto del mismo el que procede de otras poblaciones, como Onate por ejemplo, que tambien se consume en Vergara. Ademas es esto justo, porque se beneficia al extraño y con ello, como es consiguiente, deja de protegerse a los industriales de la villa. Por tanto los exponentes proponen que se exija y se haga efectivo un impuesto igual por lo menos que el que satisfacen los de esta poblacion, a todos cuantos llegan a comerciar de otros puntos con dicho producto a esta villa. He aqui otro ingreso para la Hacienda municipal y otra proteccion para la industria local.

(C.) El Ayuntamiento de Vergara suministra fluido electrico a particulares y percibe 0,30 pesetas por Voltiorratio, siendo asi que las otras Compañias, domiciliadas en la villa, cobran 0,60 ó 0,65 pesetas, tambien por Voltiorratio. En su virtud proponen los expedantes para obtener aumento de beneficios y de ingresos por lo tanto, que se aumente dicha cuota a la cantidad que se estime conveniente a los intereses del municipio.

(D.) El Ayuntamiento de Vergara acordó instalar en el matadero un horno crematorio y asi bien arreglar un Camino proximo al mismo; para lo primero se consignaron anteriormente 600 pts. y para lo segundo 500. Ni una ni otra obra han sido realizadas, pero ocurre aun mas y es que lo

Construcción del lavadero de Lubiaume fue acordada con anterioridad a ellas. Que no solo esto, sino que aun faltan algunos requisitos legales para llevar á la práctica el riego de dicho Camino. Por todos estos motivos y dado que no se sabe Cuando habrán de realizarse estas proyectadas obras, los exponentes proponen que alguna de dichas Consignaciones se destine a realizar la obra del barrio de Lubiaume, si es que no se accede a la 3ª de las pretensiones formuladas y si tampoco son admisibles los medios precitados para la elevación de ingresos. Tales son las observaciones que les sugiere el examen de los presupuestos formados para el Año 1913, y ruegan a sus Compañeros la Aplicación de que acepten, por Cuanto que son justas las indicadas reformas. = José Arriaga = José Salgueiro: Paulino Mayo. ==

Terminada la lectura, el Teniente Sr. Orueta Agosti manifiesta, que se ratifica en el Contenido del escrito, y añade que lo que busca es protección para la industria local productora de sidra, y por tanto pide se rebaje a dos Céntimos de peseta por litro de sidra de Consumo de esta villa, Como se acordó por el Ayuntamiento en su sesión de 21 de Noviembre de 1910, pues que hay medios de cubrir en presupuesto la diferencia que resulte por la rebaja del impuesto de que se trata.

Abierta discusión acerca de la pretendida

rebaja, se manifestaron varios Concejales Contrarios a la rebaja, y se fundaban, en que, si se abarata la sidra, se ha de Considerar que su Consumo será mayor, mientras decrecerá el del vino, con el menor Consiguiente producto de su impuesto y perjuicio evidente para el erario del municipio, y que, por tanto, conviene Conservar el impuesto de Cuatro Céntimos, Cuando menos, para equilibrar el Consumo de esas bebidas con sus respectivos rendimientos para la villa.

— Durante la larga deliberación sobre este asunto manifestaron sus y otros sus ideas en defensa de los respectivos Conceptos, pero no hubo de parecer, y se puso en votación la primera proposición objeto del debate, esto es, si se ha de reducir el impuesto de la sidra a dos Centimos por litro, y dijeron que sí, los Sres. Arnesagasti, Galfarsoro, Manso, y Arguinde; y dijeron que no, los Sres. Azcarate, Ascasua, Laspiur, Gallastegui, Fernandez Artecho y Presidente. Por tanto quedó desechada esta proposición, por seis votos Contra Cuatro.

— En referencia a la segunda proposición de la Comisión, acerca de la supresión del impuesto de los ases, el Concejal Sr. Galfarsoro hizo presente, que no es de mucha importancia la Cantidad que se recaude por este impuesto, pero llama la atención de los Compañeros de Corporación, el fundamento de la proposición que Consta en el escrito que

se discute. En la deliberacion sobre este punto se
abstuvieron los Sres. Concejales y acordaron, que prue-
de ensayo se suprima ese impuesto en el Cuarto trimes-
tre de este año, y en el 1º del año proximo y se ob-
serve y se traiga a Sesion del Ayuntamiento, en
los primeros dias de Enero proximo, las ventajas
que reporte al vecindario, al Comercio y al munici-
pio, por la supresion de que se trata, para resolver
entonces este asunto, como mejor convenga, en vis-
ta del resultado de las observaciones adquiridas por
el encargado del Mercado y por las personas interesa-
das en este particular.

Se trató sobre la tercera proposicion que
se refiere a que se consigne 600 pts. en el pre-
supuesto para la construccion del lavadero en Lu-
chana, pues que es insuficiente la Cantidad que apa-
rece en el de este año. Después de deliberar lar-
gamente, teniendo presente que anteriormente se ha trata-
do de este asunto y ha estado pendiente hasta resol-
ver el punto en que debe situarse el lavadero y
reducir su presupuesto de gastos, se dispuso que la
Comision de Obras se ponga en el acto, y entendién-
dose con el Concejal Sr. Orquicia y demas perso-
nas que convengan, vea de elejir el punto en que
ha de situarse el lavadero, dando cuenta al Ayun-
tamiento del resultado de su gestion, a fin de que, en
su vista, se pueda llevar a cabo la obra de que

se trate, toda vez que, su Coste, halla facilidad de Cubrir en este año, por mayor producto de los impuestos de la alhondiga que el Consignado en el presupuesto municipal.

Relativamente a la Cuarta proposicion, en la que trata de la amortizacion de la plaza de Sereno, por defuncion de Lázaro Arroyo que desempeñaba ese empleo, para reducir en el presupuesto el Salario de dicho vigilante, se deliberó brevemente, y Considerando que en estos Cuarenta años ha existido el mismo número de Serenos que en la actualidad, y ahora se nota la necesidad de mayor vigilancia que antes, y que ha sido desechada la rebaja del impuesto de la sidra, el Ayuntamiento acordó desestimar esta proposicion.

Aumento de sueldo

El Concejal Sr. Mauso propone que se aumente en veinte y Cinco Céntimos de peseta el Salario de los auxiliares de la Secretaría de este Ayuntamiento D. Antonio Serin y D. Francisco Ayanguren, pues que no les alcanza el sueldo de tres pesetas diarias, y Cualquier peón o Cantero percibe mayor jornal. La Corporacion municipal en vista de esta proposicion, por unanimidad acordó Conceder el aumento de veinticinco Céntimos de peseta a Cada uno de los auxiliares ya enunciados, empezando en el Cobro desde 1º de Enero de 1913.

Rehacer el presupuesto

En vista de la modificacion hecha en

el proyecto de presupuesto municipal para el año próximo de 1913, se dispuso rehacerlo, y que con el informe del Regidor Síndico se presente en la proxima Sesión para su aprobación.

Con lo cual, siendo las doce y cuarto, se levantó la sesión y extendida la presente acta la firman los Sres. Concejales, de todo lo cual yo el Secretario Certifico.

Fran.co Villos.

José Ormaechea

Felix Pizarro Arcaute

Martin Gallastegui

Josè Gallarsoro

Paulino Manso

Jos. Galparsoro

Manuel Mª Fernandez

Juan Artechi

Francisco Urquiola

El Secretario
Francisco de Ayarzaide

D. Francisco Villos
" José Ormaechea
" Martin Gallastegui
" José Gallarsoro
" Paulino Manso
" Dionisio Zubizarreta
" Manuel Mª Fernandez
" Juan Artechi
" Francisco Urquiola

En la villa de Vergara, siendo las diez y media de la mañana del día siete de Octubre de mil novecientos y doce, se reunieron en